



Gobierno Regional Junín

8546016

4911384



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º **428** -2024-GRJ/ORAF

Huancayo, **05** DIC 2024

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 04911384-2024-GRJ, con su contenido: Informe Presupuestal 1608-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT y demás documentos adjuntos con (50) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Principios de la Administración de Justicia, artículo 139º Son principios y derechos de la función jurisdiccional: 2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno;

Que, los mandatos judiciales debe ser cumplidos, conforme se encuentra establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo así que el artículo 4º establece que toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativamente que la ley señala;

Que, mediante Resolución N.º 34 de fecha 19 de octubre del año 2017, el Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex.1º) – Sede Central, con número de expediente 00314-2011-0-01501-JR-LA-01, interpuesto por MEZA VDA DE AMARO AMAELIA ANGELICA, Requierase al Gobierno Regional de Junín CUMPLA conforme se encuentra ordenado en la presente resolución y en la Sentencia 086-2014 y Sentencia de Vista N.º 295-2014; esto es, registrar al demandante en la planilla de remuneraciones de trabajadores contratados del régimen del Decreto Legislativo N.º 276; debiendo seguir el procedimiento previsto en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27584;





Gobierno Regional Junín



Que, conforme a la revisión de los instrumentos de gestión de la Entidad, la señora Meza Vda de Amaro Amelia Angelica será Reincorporada según las siguientes condiciones laborales:

ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
N.º DE CAP	089
N.º DE PAP	085
TIPO DE REGISTRO	Plaza
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	000288
CODIGO REGISTRO U.E.	00000
ESTADO	Vacante
REGIMEN LABORAL	Auxiliares
GRUPO OCUPACIONAL	Auxiliares
CARGO CAP	OPERADOR DE CENTRAL TELEFONICA
CARGO ESTRUCTURAL (AIRHSP)	SAF
CARGO ESTRUCTURAL U.E. ENTIDAD	SAF

Que, la Ley N.º 27444 Ley del procedimiento Administrativo General en sus Artículos 113 y 114 señalan los requisitos de admisibilidad de cualquier escrito administrativo; y que, de la evaluación del escrito, se tiene que el peticionante cumple con los presupuestos y requisitos, y en pro de la admisión y decisión final de las pretensiones, admítase y pase a resolver la petición;



Que, según el artículo 2º, numeral 20º de la constitución política del estado señala: que toda persona tiene derecho "a formular peticiones, individual o colectivamente por escrito ante autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad" y que en el art. III del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: "La presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y que para efectos de resolver el fondo de la pretensión;

Al respecto, es importante tener en cuenta que el artículo 4º del Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala (...)"

De lo antes expuesto, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Laboral de Huancayo, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad a los dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Público, en el mandato judicial de reincorporación ordenado en el expediente N.º 00314-2011-O-1501-JR-LA-01 tramitado ante el juzgado de trabajo transitorio (Ex. 1º) – Sede Central, con resolución número 34;

De conformidad con la Ley N.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; La Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 035 – 2023-GR-JUNIN/GOB del 01 de enero de 2023 y demás normas conexas;

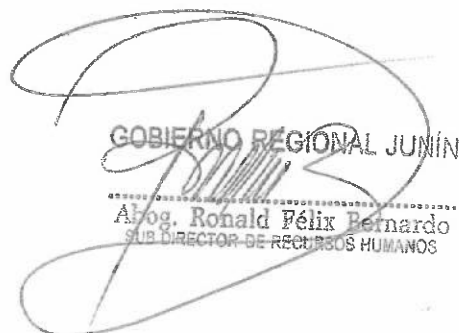
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, a la señora Meza Vda de Amaro Amelia Angelica en el cargo de OPERADOR DE CENTRAL TELEFONICA, nivel SAF, código de plaza 000288 de la OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES en cumplimiento de los mandatos judiciales contenidos en el expediente Judicial N.º 00314-2011-O-1501-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado, del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

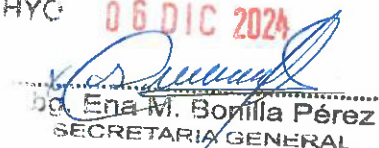
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las Oficinas correspondientes del Gobierno Regional de Junín para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC 06 DIC 2024


Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL